



**ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
ACTA N.º 03/2012 de 15 de febrero. SESIÓN ORDINARIA**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. ANGEL CABALLERO SERRANO

SR. CONCEJALES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. ROBUSTIANO VELASCO COCA

D. EVA PEÑASCO CAMACHO.

D. SATUR ROMA ROBLES.

SECRETARIO-INTERVENTOR: CARLOS CARDOSA ZURITA

En Alcolea de Calatrava a 15 de febrero de 2012, siendo las 18:30 horas, se reúnen en Sala de Comisiones del Ayuntamiento los miembros de la Junta de Gobierno Local referidos, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma,

Abierto el acto y declarado no público por la Presidencia, una vez comprobado por el Secretario la existencia del quórum necesario, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del día:

**1.- OBSERVACIONES AL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN
CELEBRADA EL DÍA 25 DE ENERO 2012.**

No formulándose observaciones al acta de la sesión anterior resulta aprobada por unanimidad de sus miembros presentes

**2.- PRORROGA CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LA GESTIÓN DEL
SERVICIO MUNICIPAL DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL DE
ALCOLEA DE CALATRAVA.**

Visto que en sesión de fecha 20 de diciembre de 2010 se adoptó por la Junta de Gobierno Local acuerdo de adjudicación definitiva del contrato para la Gestión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal de Alcolea de Calatrava a D. ROSA M.ª DEL CARMEN CALAHORRA VERA, firmándose con fecha 12 de enero de 2011 el contrato respectivo con una duración de un año comenzando a contar a la fecha de la puesta de funcionamiento de la Escuela Infantil que tuvo lugar con fecha 16 de febrero de 2011.

Visto que las Cláusula 3ª del Contrato y 8ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares prevén la prorroga del contrato en cuestión por acuerdo expreso de ambas partes por plazo de un año (duración máxima incluida prorrogas 10 años), habiéndose solicitado por D. ROSA M.ª DEL CARMEN CALAHORRA VERA con fecha de registro de entrada 15-02-2012 n.º 150 prorrogar el contrato en cuestión.

De conformidad con la Cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas administrativas particulares corresponde a la Junta de Gobierno (órgano de contratación) acordar la prorroga del contrato en cuestión.

Vistos los antecedentes expuestos la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros ACUERDA:

1º.- Prorrogar el contrato para la Gestión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal de Alcolea de Calatrava a D. ROSA M.ª DEL CARMEN CALAHORRA VERA por periodo de un año, siendo efectiva esta prorroga a fecha 16 de febrero de 2012.

2º.- Vincular la financiación del contrato para la Gestión del Servicio de la Escuela Infantil Municipal de Alcolea de Calatrava en virtud de lo establecido en la Cláusula 2ª del Contrato de adjudicación al Convenio/Subvención de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de la JCCM de financiación para el mantenimiento de la misma.

3º.- Notificar a la adjudicataria D. ROSA M.ª DEL CARMEN CALAHORRA VERA.

3.- LICENCIAS DE SEGREGACIÓN.

Vista la solicitud formulada por D. Marciana Zamora Roma con DNI n.º : 05651522P de fecha de registro de entrada 1 de febrero de 2012 núm. 103 por el que solicita licencia de división de una finca urbana de 561 m² situada en la calle Unamuno 13 conforme la documentación técnica presentada en dos fincas de 186,72 m² y 371,28 m² cada una.

Visto el informe favorable de la Arquitecta Municipal fecha 1 de febrero de 2012.

Vista la normativa aplicable, se acuerda por unanimidad de la Junta de Gobierno Local:

1º.- Conceder a Marciana Zamora Roma con DNI n.º: 05651522P licencia para la división de finca urbana que se describe:

SITUACIÓN	SUPERFICIE	FINCAS RESULTANTES
c/ Calle Unamuno 13.	561 m ²	Solar 1. Superficie: 189,72 m ²
		Solar 2. Superficie: 371,28 m ²

4.-. CONEXIONES RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.-

Vistas las solicitudes de conexiones a la red de agua y alcantarillado presentadas, la Junta de Gobierno por Unanimidad acuerda:

1º.- Conceder Autorización Municipal para Conexión a la Red General que se especifica, al peticionario y en el domicilio citado, una vez presentada la documentación requerida:

SOLICITANTE	EMPLAZAMIENTO	SUMINISTRO
D. Ana Rosa Padilla Tapiador.	C/ Rda Norte 31	Abastecimiento de Agua. Destino: Vivienda.

Condicionar esta autorización a:



- 1º.- Informe favorable en relación con las condiciones técnicas de la red general, emitido por la empresa suministradora del servicio Aquagest.
- 2º.- Se recuerda al peticionario la obligación de dejar la vía pública en el estado en que se encuentran adecuado a uso tras la realización de las obras de enganche de abastecimiento que se precisen.
- 3º.- Se recuerda al peticionario que es responsable de los daños y perjuicios que con motivo de las obras pueda ocasionar, estando obligado a su reparación.



5.- LICENCIA DE ACTIVIDAD Y APERTURA.

Visto el escrito presentado con fecha de registro de entrada 13 de febrero de 2012 n.º 133 por D. Manuel Vera Megías con DNI: 05623794N por el que expone que una vez solicitada la construcción de Nave en la c/ Valle Inclán solicita la Licencia de Actividad mayorista de pienso y cereales.

Visto que la Junta de Gobierno Local mediante acuerdo de fecha 20 de mayo de 2010 concedió licencia de obras para la construcción de Nave agrícola en la c/ Valle Inclán

Visto lo dispuesto en la Ley 17/2009 de 23 de noviembre sobre el Libre Acceso a la Actividad de Servicios y su Acceso, así como los arts. 70 bis y 84 y ss. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local con la reforma introducida por la Ley 25/2009 (Ley Ómnibus).

Visto el Dictamen Favorable de la Comisión de Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

1º.- Conceder a Manuel Vera Megías con DNI: 05623794N Licencia de Apertura de Actividad mayorista de pienso y cereales en nave situada en la calle Valle Inclán.

2º.- Notificar este acuerdo al interesado.

6.- ESCRITOS E INSTANCIAS.

6.1.- De D. Francisco Alcolea Rodríguez con fecha de registro de entrada de 9 de febrero de 2012 núm. 129 por el que solicita autorización y reserva de Puesto Fijo en el Mercadillo Municipal para la venta de hortalizas, frutas y verduras de producción propia.

Visto que en la actualidad no quedan puestos libres fijos en el Mercadillo Municipal,

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar la solicitud formulada por D. Francisco Alcolea Rodríguez de autorización y reserva de Puesto Fijo en el Mercadillo Municipal para la venta de hortalizas, frutas y verduras de producción propia debido a la inexistencia de puestos libres en la actualidad.

2º.- Dar cuenta de este acuerdo al interesado.

6.2.- De D. Ana Bastante Herrera con fecha de registro de entrada 1 de febrero de 2012 n.º 105 por el que expone que solicita prorroga de la licencia concedida con fecha 15-09-2011.

Visto el Informe verbal del Secretario del Ayuntamiento por el que expone que el artículo 167.3 del Decreto-Legislativo 1/2010 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la

Actividad Urbanística de Castilla La Mancha reconoce la posibilidad de ampliación de plazo a instancia del propietario de la obra.

La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

1º.- Conceder a Ana Bastante Herrera Renovación del plazo de ejecución de la licencia n.º 59/2011 concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2011.

2º.- Dar cuenta a la interesada.

6.3.- De D. Juan Ureña Ubeda con DNI 5574231C con fecha de registro de entrada 8 de febrero de 2012 n.º 122 por el que expone que habiendo pagado el mes de enero del comedor social por un importe de 150 € y solo ha asistido 13 días solicita la devolución del resto.

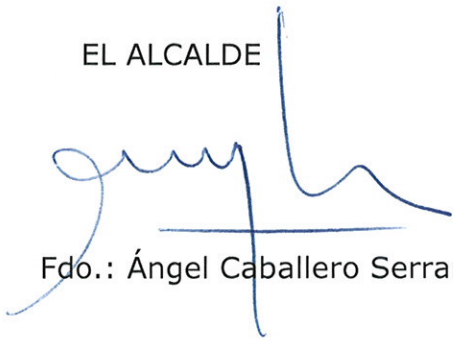
La Junta de Gobierno Local por Unanimidad de sus miembros presentes acuerda

1º.- Conceder a Juan Ureña Ubeda con DNI 5574231C la devolución de la parte proporcional del mes de enero del comedor social que no ha disfrutado y que asciende a la cantidad de 75 €.

2º.- Dar cuenta a la interesado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 19:15 horas del día de la fecha de lo que yo, el Secretario doy fe.

EL ALCALDE



Fdo.: Ángel Caballero Serrano.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR



Fdo.: Carlos Cardosa Zurita